



RESOLUCION No. CSJCER19-19  
13 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se actualiza unas reclasificaciones dentro de los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar convocado mediante el Acuerdo No PSACA09-046 de 2009”.

DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Resolución No. PSACR16- 005 del 03 de febrero de 2016 y PSACR16-119 de 03 de agosto de 2016, conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSACA09-46 de 2009.

Que, el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles para los diferentes cargos de Carrera de la Rama Judicial, pueden solicitar la actualización de los datos de su inscripción, para efectos de la reclasificación de puntajes si a ello hubiere lugar.

Que, encontrándose dentro del término legal, los siguientes concursantes presentaron solicitud de reclasificación:

1. CARMEN JUANA CAMARGO RODRIGUEZ, con C. C. 49.699.522, quien concursó para el cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Derecho) y Profesional Universitario 11(Derecho). Solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y capacitación.
2. ROSEDLIN JOSEFINA GONZALEZ, identificada con C;C 49.766.299, quien concursó para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Derecho, Administración de Empresas, Administración Publica, Ingeniería industrial, Salud ocupacional, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social). Solicitó actualización de puntaje en los factores de publicaciones y Capacitación.

Que previo estudio y revisión de cada caso, le corresponde a esta Corporación decidir la solicitud de reclasificación formulada por los integrantes del Registro de Elegibles antes relacionados, como en efecto se hizo en sesión de esta Corporación de fecha 13 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

**RESUELVE:**

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar  
Tel. 5742201. E-mail [secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar las inscripciones, por reclasificación correspondiente al año 2018, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSACA09-045 de 2009, así:

APELLIDOS Y NOMBRES/ Cargo	CEDULA	Prueba Aptitudes y Conocimiento	Experiencia adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
CARMEN JUANA CAMARGO RODRIGUEZ Profesional Universitario Grado 12 (Derecho)	49.699.522	600.00	150.00	25.00	00	775.00
CARMEN JUANA CAMARGO RODRIGUEZ Profesional Universitario Grado 11 (Derecho)	49.699.522	409.84	150.00	25.00	00	584.84
ROSEDLIN JOSEFINA GONZALEZ Profesional Universitario Grado 11 ( Derecho, Administración de Empresas, Administración Publica, Ingeniería industrial, Salud ocupacional, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social	49.766.299	445.27	150.00	65.00	150.00	810.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme la presente resolución, actualizar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

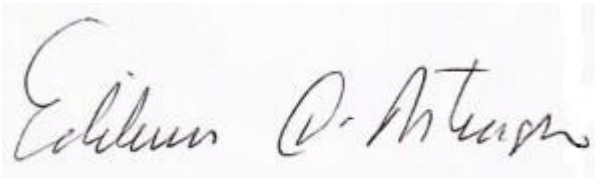
ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.2/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra los resultados individuales podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los trece (13) días del mes de marzo de 2019



Acuerdo Hoja No. 3

**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
PRESIDENTA

Iniciales firma / Iniciales quien elabora